



# Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

**106<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 20 de julio de 1995, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Essy ..... (Côte d'Ivoire)

*En ausencia del Presidente, la Sra. Arystanbekova (Kazakstán), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.55 horas.*

## Presentación de los informes de la Quinta Comisión

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará hoy los informes de la Quinta Comisión relativos a los temas 17 a), 105, 108, 109, 113, 117, 119, 121, 122, 123, 132, 146 y 163 del programa.

Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Quinta Comisión que tiene hoy ante sí.

*Así queda acordado.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones en relación a las recomendaciones de la Quinta Comisión han quedado claras en la Comisión y se han reflejado en las actas oficiales pertinentes.

Recuerdo a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

También recuerdo a las delegaciones que, igualmente de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a tomar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta Comisión, recuerdo a los representantes que lo haremos de la misma forma en que se hizo en la Quinta Comisión.

## Tema 17 del programa (*continuación*)

### Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

#### a) **Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: informe de la Quinta Comisión (Parte IV) (A/49/432/Add.3)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): En el párrafo 4 de la Parte IV de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. Wolfgang Stockl, de Alemania, miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para un mandato comprendido entre el 20 de julio de 1995 y el 31 de diciembre de 1995.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Sr. Wolfgang Stockl?

*Así queda acordado.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 17 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 105 del programa (continuación)**

##### **Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (Parte II) (A/49/820/Add.1)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará una decisión sobre los cuatro proyectos de decisión que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 10 de la Parte II de su informe.

Pasaremos en primer lugar al proyecto de decisión I, titulado “Progresos alcanzados en la reforma del régimen de adquisiciones en la Secretaría de las Naciones Unidas”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión I?

*Queda aprobado el proyecto de decisión I.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión II, titulado “Auditoría del proyecto piloto para la contratación de personal de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II?

*Queda aprobado el proyecto de decisión II.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión III, titulado “Investigación de denuncias de irregularidades y mala administración y auditoría de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del

Sáhara Occidental”, fue aprobado por la Quinta Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión III?

*Queda aprobado el proyecto de decisión III.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Quinta Comisión aprobó el proyecto de decisión IV, titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión IV?

*Queda aprobado el proyecto de decisión IV.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 105 del programa.

#### **Tema 108 del programa (continuación)**

##### **Planificación de programas: informe de la Quinta Comisión (Parte II) (A/49/819/Add.1)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 5 de la Parte II de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide concluir su examen del tema 108 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 109 del programa**

##### **Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/49/946)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 4 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 109 del programa.

#### **Tema 113 del programa (continuación)**

##### **Gestión de los recursos humanos: informe de la Quinta Comisión (Parte IV) (A/49/802/Add.3)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 8 de la Parte IV de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/222 B).*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 9 de la Parte IV de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 113 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 117 del programa (continuación)**

##### **Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola: informe de la Quinta Comisión (Parte II) (A/49/816/Add.1)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 5 de la Parte II de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/227 B).*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 117 del programa.

#### **Tema 119 del programa (continuación)**

##### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental: informe de la Quinta Comisión (Parte III) (A/49/808/Add.2)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 5 de la Parte III de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/247).*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 119 del programa.

#### **Tema 121 del programa**

##### **Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya: informe de la Quinta Comisión (A/49/944)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 5 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 121 del programa.

### **Tema 122 del programa (continuación)**

#### **Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (Parte III) (A/49/756/Add.2)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de la Parte III de su informe.

El proyecto de resolución, titulado “Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas”, fue aprobado por la Quinta Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/248).*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra al representante de Alemania para que explique su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Henze** (Alemania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se unió al consenso en la aprobación de la resolución contenida en el documento A/49/756/Add.2 porque otorgamos la mayor importancia política al despliegue de la capacidad de reacción rápida.

Sin embargo, tenemos reservas acerca del método de financiación del mantenimiento de la paz mediante contribuciones voluntarias y queremos exponer nuestra posición.

El método de financiar una operación de mantenimiento de la paz mediante contribuciones voluntarias es un caso singular y excepcional, y de ninguna manera puede considerarse como un precedente para otras operaciones que decidan las Naciones Unidas.

De conformidad con la declaración formulada por la Unión Europea en la Quinta Comisión, Alemania subraya que la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz es una responsabilidad colectiva que debe ser compar-

tada por todos los miembros de la Organización a través de cuotas prorrateadas, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta.

Queremos reiterar la particular importancia que asignamos al principio de responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros y la responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad con respecto a la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz.

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 122 del programa.

### **Tema 123 del programa (continuación)**

#### **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II: informe de la Quinta Comisión (Parte III) (A/49/757/Add.2)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 4 de la Parte III de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 123 del programa.

### **Tema 132 del programa (continuación)**

#### **Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: informe de la Quinta Comisión (A/49/947)**

- a) **Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (Parte VI) (A/49/803/Add.5)**
- b) **Reclasificación de Belarús y Ucrania en el grupo de los Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General: informe de la Quinta Comisión (Parte II) (A/49/821/Add.1)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): En primer lugar, consideraremos el informe (A/49/947) de la Quinta Comisión sobre el tema 132 del programa.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 49/249).

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora la Parte VI del informe (A/49/803/Add.5) de la Quinta Comisión sobre el subtema a) del tema 132 del programa.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de la Parte VI de ese informe. El proyecto de resolución, titulado “Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz”, fue aprobado por la Quinta Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 49/250).

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora la Parte II del informe (A/49/821/Add.1) de la Quinta Comisión sobre el subtema b) del tema 132 del programa.

La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 4 de la Parte II de su informe. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre las resoluciones y la decisión que acaban de aprobarse.

**Sr. Mojouikhov** (Belarús) (*interpretación del ruso*): Mi delegación desea explicar la posición de la República de Belarús a favor de la decisión de la Quinta Comisión, adoptada en su 66ª sesión, sobre el proyecto de resolución revisado del Presidente de la Quinta Comisión, presentado

con enmiendas orales y posteriormente publicado como documento A/C.5/49/L.64, de 14 de julio de 1995. El texto que acabamos de aprobar figura en la página 2 del documento A/49/947, de 19 de julio de 1995. Además, debo hacerlo porque en el informe —espero que por razones técnicas— no se menciona nuestra declaración en explicación de posición ante la Quinta Comisión tras la aprobación del proyecto de resolución A/C.5/49/L.64.

La delegación de la República de Belarús se sumó al frágil consenso sobre el proyecto de resolución A/C.5/49/L.64, aprobado como un conjunto. Esto fue posible como resultado de la primera etapa del examen en la 64ª sesión de la Quinta Comisión, celebrada el 12 de julio pasado, y en su 66ª sesión, celebrada el 14 de julio, del tema 132 del programa, “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. El documento A/C.5/49/L.64 aborda la propuesta de Portugal de ser reclasificado en el grupo B —propuesta que acabamos de aprobar— así como la nueva propuesta de Belarús de ser reclasificada en el grupo C. Al sumarnos al consenso, basamos nuestra decisión en los siguientes motivos.

Primero, la delegación de Belarús deseó promover la rápida aprobación por la Quinta Comisión, y posteriormente por la Asamblea General, de la decisión voluntaria y responsable adoptada por el Gobierno de Portugal de reclasificar a Portugal del grupo C al grupo B para la determinación de las cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Estamos seguros de que esto no obstaculizará en modo alguno la reforma general del sistema de financiación de las Naciones Unidas.

Segundo, el preámbulo del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.5/49/L.64 refleja el hecho de que la Quinta Comisión también ha recibido una solicitud de reclasificación de Belarús del grupo B al grupo C. El fondo y los motivos de esa solicitud se indicaron en el memorándum del Representante Permanente de la República de Belarús a las Naciones Unidas de 28 de junio de 1995 y en la declaración que la delegación de Belarús formuló en la 64ª sesión de la Quinta Comisión el 12 de julio. Pedimos a la Secretaría que publique los textos del memorándum y la declaración como documentos oficiales de la Asamblea General con arreglo al tema 132 del programa de la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Tercero, la delegación de Belarús aceptó el pedido de varias delegaciones de que realizara un examen más exhaustivo de su solicitud de reclasificar a Belarús del grupo B al grupo C durante la tercera parte de la reanudación del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que se prevé ha de tener lugar del 6 al 8 de septiembre de 1995. Al hacerlo, tuvimos en cuenta las posiciones de todas las delegaciones y sus reacciones en relación con la declaración oficial del jefe de la delegación de Portugal en la 64ª sesión de la Quinta Comisión, celebrada el 12 de julio, y, en especial, en su 66ª sesión, celebrada el 14 de julio, antes de la aprobación del proyecto de resolución A/C.5/49/L.64, en especial en el contexto del pedido de Belarús de una posible reclasificación en el grupo C. Como sabemos, el texto de la segunda declaración de Portugal figura en el párrafo 4 del documento A/49/947.

Cuarto, la delegación de Belarús considera que el conjunto del documento A/C.5/49/L.64 constituye un compromiso delicado y temporario a la luz del acuerdo bilateral y voluntario que alcanzaron anteriormente Belarús y Portugal en relación con los aspectos financieros de la transición gradual de Portugal al grupo B y la posible reclasificación de Belarús al grupo C. Si tiene lugar dicha reclasificación, la reducción parcial de los gastos de Belarús correspondientes a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz también podría ser gradual, en lugar de inmediata, y menor que si Belarús se colocara en el grupo C sin condiciones complementarias. Al respecto, entendemos que la escala de cuotas de otros Estados podría permanecer invariable en una suerte de “intercambio neutro”.

Durante más de tres años y medio, desde antes de que se iniciaran las importantes negociaciones celebradas en los grupos de trabajo de la Asamblea General con respecto a las cuestiones relativas a la situación financiera de las Naciones Unidas y a la aplicación del principio de la capacidad de pago de los Estados Miembros para la determinación de la escala de cuotas, la delegación de Belarús se ha manifestado en forma constante en favor de la reforma del sistema financiero de las Naciones Unidas. Abogamos y seguiremos abogando en favor de una reforma que resulte mutuamente aceptable, justa y equilibrada en esa esfera, para el bien de la comunidad internacional toda.

Como se sabe, durante el período comprendido entre 1992 y 1994 la escala de las contribuciones de Belarús al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas —que, como sabemos, está estrechamente relacionado con los gastos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz— fue tres veces superior —subrayo, tres veces superior— a

su proporción con respecto a los ingresos mundiales. Belarús considera que estas circunstancias excepcionales constituyen una anomalía injusta y que cabe decir lo mismo con respecto al hecho de que Belarús siga figurando en el grupo B, que incluye a países que aspiran a un escaño permanente en el Consejo de Seguridad.

Todos los países cuyo ingreso nacional es comparable al de Belarús figuran actualmente en el grupo C. En algunos de esos países, el ingreso per cápita es de cuatro a seis veces superior al de Belarús. De conformidad con la escala actual de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la cuota de Belarús para 1995 fue 2,3 veces superior a la proporción que le corresponde con respecto a los ingresos mundiales.

Recién en 1997, y gracias a una reducción gradual, nuestra cuota estará al mismo nivel que las contribuciones gradualmente crecientes de Portugal, si bien la proporción que le corresponde a Portugal con respecto a los ingresos mundiales y su ingreso per cápita son casi dos veces superiores a los de Belarús.

En esta situación, sería más justo insistir en una reclasificación inmediata de Belarús en el grupo C. No obstante, estamos dispuestos a aceptar una avenencia sincera, a saber, una reducción gradual y parcial de la proporción de Belarús en los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz que se corresponda con el aumento gradual de la proporción de Portugal. Consideramos que, tras la decisión que se acaba de adoptar con respecto a la reclasificación gradual de Portugal en el grupo B, estaría perfectamente justificado y sería perfectamente sensato y natural que se adoptara una decisión favorable con respecto a la reclasificación de Belarús en el grupo C.

No se puede dejar de tener en cuenta la buena voluntad de Portugal como donante y el apoyo de una mayoría absoluta de otros Estados Miembros, así como la noble aceptación de la reclasificación de Belarús por parte de otros países, en particular Ucrania, cuya contribución a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz supera su propia capacidad real de pago, por motivos que están fuera de su control nacional.

La delegación de Belarús desea expresar una vez más su sincera gratitud a todas las delegaciones que en estas circunstancias han apoyado nuestra solicitud en favor de una reclasificación provisional de Belarús en el grupo C. Belarús está dispuesta a participar en las negociaciones futuras que se celebren en Nueva York y en las capitales

—incluida Minsk— con los Estados que necesiten un tiempo adicional para llevar a cabo un estudio más detallado de los argumentos planteados con relación a la solicitud de Belarús en favor de su reclasificación en el grupo C. Estamos dispuestos a examinar las posiciones de todos los demás países y a hacerlo en el contexto de la reclasificación voluntaria de Portugal en el grupo B, decisión que la delegación de Belarús apoyó plenamente.

Nuestra delegación expresa la esperanza de que una futura decisión de la Quinta Comisión de la Asamblea General con relación a la solicitud de Belarús en favor de su reclasificación gradual en el grupo C, decisión que esperamos pueda adoptarse en septiembre de este año, se pueda basar en un análisis no sólo de las consecuencias financieras y de otra índole de dicha decisión para el proceso general de negociaciones relativo a la reforma del sistema financiero de las Naciones Unidas sino también en sus consecuencias para los Estados Miembros a nivel individual.

En consideración de una posible decisión favorable con respecto a la solicitud de Belarús, queremos pedir que se tenga en cuenta su trascendencia como uno de los factores importantes para el mantenimiento de la estabilidad social en nuestro país, como medida de apoyo internacional en esta etapa crucial de la aplicación de nuevas reformas nacionales, y como uno de los medios de aliviar las obligaciones internacionales de Belarús, que incluyen sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas.

La República de Belarús valoraría mucho una demostración de flexibilidad con respecto a esta solicitud, y abrigamos la esperanza de que dicha demostración pueda contar con la comprensión de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto o de posición están limitadas a 10 minutos.

**Sr. Zlenko** (Ucrania) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Ucrania decidió apoyar la decisión que la Asamblea General acaba de adoptar. Si bien esta decisión no es perfecta, se la puede considerar un paso en la dirección correcta.

Queremos subrayar una vez más que la solución del problema de la financiación adecuada de las operaciones de mantenimiento de la paz se podría lograr más bien mediante una distribución adecuada de los costos entre todos los

Estados Miembros de conformidad con su capacidad de pago. En este sentido, la decisión voluntaria del Gobierno de Portugal de reclasificar a Portugal del grupo C al grupo B es encomiable. Abrigamos la esperanza de que otros Estados Miembros cuya situación económica podría colocarlos en condiciones de adoptar una decisión similar sigan este ejemplo.

Asimismo, partimos del hecho de que en la situación actual el movimiento voluntario de “ascenso” en el sistema financiero vigente en lo que concierne al mantenimiento de la paz debería estar acompañado de un movimiento correspondiente de “descenso” de las partes interesadas, además de otras medidas aceptables que permitan aliviar las anomalías del sistema. La Organización no puede sino beneficiarse de un intercambio de esa índole. Por ese motivo, durante recientes negociaciones hemos llegado a la decisión de apoyar la solicitud de Belarús en favor de su reclasificación del grupo B al grupo C.

Sin embargo, al mismo tiempo, teniendo en cuenta las realidades existentes, preferiríamos, aun en este caso, una solución del problema que también dé un alivio largamente esperado a otros Estados Miembros que, por razones fuera de su control, tienen que sufragar gastos para el mantenimiento de la paz muy superiores a su capacidad de pago.

Hace más de dos años Ucrania fue el primer Estado Miembro que señaló a la atención de la Organización la necesidad de su reclasificación lo antes posible, pasándola del grupo B al grupo C en el sistema de prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Con pesar debemos declarar que desde entonces la situación económica de nuestro país no ha mejorado. En 1994, el producto nacional bruto per cápita de Ucrania cayó por debajo de 1.570 dólares. Este es el índice más bajo entre los 21 Estados Miembros que actualmente están ubicados en el grupo B. Inclusive es más bajo que el de algunos países del grupo C.

En esta situación económica sumamente difícil, Ucrania ha cumplido los deseos de la comunidad internacional mediante la ratificación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esto se hizo para confirmar que nuestro país es un miembro responsable de esa comunidad. La aplicación del Tratado hace que Ucrania deba realizar gastos considerables. Nuestro país dedica una parte sustancial del presupuesto estatal en un esfuerzo por reducir las consecuencias del accidente ocurrido en la planta nuclear de Chernobyl y va a adoptar medidas para completar el cierre de la planta. Acata las sanciones que el

Consejo de Seguridad ha aplicado a la República Federal de Yugoslavia y sufre como consecuencia daños económicos importantes.

Hoy, al comienzo del primero y más doloroso período de la aplicación de la reforma económica, necesitamos más que nunca el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional. En este sentido, consideramos que una decisión posible tendiente a reducir la participación de Ucrania en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz al nivel de su capacidad de pago sería una respuesta efectiva de las Naciones Unidas a nuestras necesidades.

Esperamos que los Estados Miembros logren resolver el problema planteado por Ucrania en el contexto de las actividades del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, ya sea mediante el reemplazo del actual sistema especial de distribución de los gastos del mantenimiento de la paz por uno mejor, o mediante el tratamiento de las modalidades para reclasificar a nuestro país del grupo B al grupo C durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

La delegación de Ucrania está dispuesta a hacer todo lo posible para colaborar en este sentido.

**Sr. Deineko** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación rusa toma nota con gran satisfacción de la decisión del Gobierno de Portugal relacionada con su reclasificación voluntaria en el grupo B de la escala de prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y apoya la solicitud de Belarús de reclasificación simultánea en el grupo C. Nuestra decisión de unimos al consenso sobre el proyecto de resolución recomendado en el documento A/49/947 es una consecuencia de la adhesión de nuestra delegación al principio del consenso. En este sentido, suponemos que la cuestión de la reclasificación de Belarús del grupo B al grupo C se resolverá positivamente en un futuro próximo, por cierto no después que finalice la parte regular del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Es bien conocida la posición de Rusia respecto de la falta de correlación entre la escala actual de contribuciones para atender los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la capacidad de pago de los Estados. La decisión de Portugal de aumentar voluntariamente su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz corrobora aún más lo correcto de nuestro enfoque. En nuestra opinión, las reclasificaciones de Portugal y Belarús son sólo un paliativo y no pueden considerarse en absoluto para resolver

la cuestión fundamental de lo inadecuada e injusta que es la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz adoptada hace 20 años, sobre todo porque ahora existe una serie de países que tienen derecho a esperar una reducción de sus contribuciones a dichas operaciones. Estamos pensando especialmente en nuestra vecina Ucrania.

La financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz hace tiempo ha dejado de ser una cuestión puramente financiera. Teniendo en cuenta el aumento de las actividades de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz, esa cuestión ha tomado un carácter político, ya que la capacidad de nuestra Organización para cumplir las obligaciones que impone la Carta con respecto al mantenimiento de la paz depende directamente de la existencia de un sistema financiero sano y estable como base para tales actividades.

Una vez más mi delegación confirma su posición de principio acerca de la necesidad inmediata de una reestructuración radical del sistema vigente para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esa posición es dictada por el deseo de crear las condiciones que permitan a las Naciones Unidas cumplir en forma efectiva los mandatos que la comunidad internacional les ha conferido para el mantenimiento de la paz.

**Sr. Birenbaum** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito la decisión de Portugal de aumentar voluntariamente su contribución para el mantenimiento de la paz. En su declaración de la semana pasada ante la Quinta Comisión, el representante de Portugal mencionó dos razones en que se basaba la acción voluntaria de su Gobierno: su preocupación por la situación financiera de las Naciones Unidas y su reconocimiento de que el mejoramiento económico de Portugal en los últimos 20 años ya no justificaba su clasificación en el grupo C.

Esperamos que otros Estados Miembros que se encuentren en iguales condiciones anuncien también su voluntad de pasar del grupo C al grupo B. Tales anuncios darán impulso a la revisión completa de la escala para el mantenimiento de la paz, que esperamos surja pronto como consecuencia de la labor del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, la cual ha sido conducida hábilmente por la Embajadora des Iles, de Trinidad y Tabago, y el Embajador Sucharipa, de Austria.

La delegación de los Estados Unidos se sumó al consenso sobre esta resolución en el entendimiento de que

el plan de Portugal acerca de cómo hará voluntariamente la transición del grupo C al grupo B no sienta precedente alguno respecto de la transición a una nueva escala revisada de cuotas para el mantenimiento de la paz. Si bien seguimos celebrando la decisión de Portugal de ascender, deseamos subrayar la necesidad de una reforma completa. Una reforma global haría más fácil políticamente que otros Estados Miembros siguieran la dirección inspirada de Portugal, y facilitaría que los Miembros consideraran positivamente solicitudes como la de Belarús de fijación de una cuota inferior.

La difícil negociación de la Quinta Comisión sobre este asunto ha puesto de manifiesto con claridad los problemas causados por la escala actual para el mantenimiento de la paz. Los agrupamientos tienen poco sentido. No hay criterios para la ubicación en ellos o para el desplazamiento de ellos. El procedimiento para otorgar descuentos es un sistema de todo o nada ilógico y carente de equidad. Un sistema mejor relacionaría los descuentos con la necesidad determinada por referencia a una norma establecida, tal como el ingreso medio per cápita. La escala de cuotas para el presupuesto ordinario por lo menos tiene alguna lógica interna, en cuanto cada Estado Miembro tiene su propia tasa.

Sin embargo, si se examina la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz, que se utiliza para prorratear cantidades tres veces superiores al presupuesto ordinario, cabe preguntarse cómo es posible que se hayan diseñado como medio de compartir la carga de manera equitativa, en el que la cuota de cada Estado se parezca razonablemente a la de otros Estados en circunstancias similares. Ya es hora de eliminar el sistema de grupos y proporcionar cuotas prorrateadas individualizadas para los Estados Miembros, como sucede con el presupuesto ordinario.

Comprendemos la situación de Belarús, así como la de Ucrania y otros Estados que se ven afectados adversamente de forma especial por la distorsión existente en la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz. Lo hemos demostrado en los dos últimos años. Pero la solución a sus problemas y a otras anomalías no es realizar ajustes parciales, sino más bien contar con una escala nueva y revisada que refleje la realidad económica actual.

La delegación de los Estados Unidos espera que la Asamblea General pueda considerar la resolución que

acabamos de aprobar como un punto de inflexión en el que los miembros decidieron cambiar hacia la adopción de esa escala.

Ahora quiero explicar nuestra posición sobre otra cuestión conexas, que también figura en esta resolución, la de la cuenta de apoyo. Los Estados Unidos acogen con beneplácito la resolución aprobada sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Consideramos que esta resolución establece el marco necesario para proporcionar una financiación y una gestión adecuadas de la cuenta de apoyo, y que permitirá al Secretario General administrar de manera eficaz los requisitos críticos del mantenimiento de la paz.

Confiamos en que se cumplan estrictamente las disposiciones del párrafo 12 de la resolución. Esperamos con interés recibir el informe provisional de la Junta de Auditores, tal como se solicita en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución, a fin de poder tomar medidas definitivas sobre los requisitos de personal para la cuenta durante las sesiones de otoño de la Asamblea General.

**Sr. Soares** (Portugal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea expresar su satisfacción por la aprobación por consenso de la resolución que figura en el documento A/49/947, por la que se reclasifica a Portugal del grupo C al grupo B. A este respecto, hemos informado al Secretario General de que, tal como figuró en nuestra declaración ante la Quinta Comisión, la primera fase del proceso de cambio se realizó el 1º de julio de 1995.

La decisión de mi Gobierno es un indicio claro de sus esfuerzos por resolver las cuestiones fundamentales de la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas. Es una expresión inequívoca del compromiso pleno y serio para con los propósitos y principios de la Carta. Somos plenamente conscientes de la seriedad, complejidad y profundidad del debate financiero que tenemos ante nosotros, que podría tener repercusiones negativas sobre esferas esenciales de las actividades de la Organización. El éxito de la Organización depende de que sus Estados Miembros respeten el imperio del derecho; y en esta Organización, el derecho es la Carta.

Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi admiración por la capacidad del Secretario General y sus funcionarios por dirigir el proyecto de resolución sin ninguna garantía de que los pagos de las cuotas se realizarán a tiempo y en su totalidad.

Esperamos que otros Estados Miembros se unan a nosotros para expresar su compromiso con la Organización en ocasión de su cincuentenario tomando las medidas necesarias para otorgarle una base financiera más sólida.

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta fase de nuestro examen del tema 132 del programa.

#### **Tema 146 (continuación)**

#### **Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: informe de la Quinta Comisión (Parte IV) (A/49/810/Add.3)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de la Parte IV de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/242 B).*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición respecto a la resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Hanson** (Canadá) (*interpretación del francés*): He pedido hacer uso de la palabra para aclarar la posición de mi delegación respecto al método de financiación adoptado para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Como se ha propuesto el mismo método para financiar el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, mis comentarios se aplican también a ese organismo.

Esta resolución representa los frutos de un arduo trabajo. Se logró en gran medida gracias a la habilidad y la perseverancia de la Sra. Maria Milanovic-Rotheiser, de Austria, que coordinó las consultas oficiosas sobre esta cuestión y a quien mi delegación desea rendir un homenaje especial.

El territorio de la ex Yugoslavia ha sido escenario de atrocidades tan horribles, que los primeros informes que nos llegaron se consideraron producto de imaginaciones mórbidas. Sin embargo, no fue así. Los crímenes, los sufrimientos y los imperativos de la justicia son demasiado reales.

El Tribunal Internacional tiene una tarea difícil que realizar, pero estamos convencidos de que el Tribunal realizará una contribución significativa a la aplicación del derecho internacional, que debe ser respetado en las situaciones de conflicto, y a la defensa de los principios de la dignidad humana, que deben prevalecer incluso en circunstancias difíciles.

El Canadá ha apoyado desde su inicio el proyecto de constituir un tribunal, y ha suministrado personal y materiales para su labor preparatoria y las investigaciones que se han realizado.

Por ello, lamentamos profundamente que, a pesar de la necesidad y la urgencia evidentes de la labor de ese Tribunal, haya sido imposible durante demasiado tiempo finalizar los arreglos para su financiación. En ausencia de una financiación segura y estable, el Secretario General ha debido recurrir a promesas de contribuciones y a préstamos internos para permitir el funcionamiento del Tribunal.

*(continúa en inglés)*

Un tribunal internacional no es una operación de mantenimiento de la paz: no vigila ninguna cesación del fuego, ni separa fuerzas, ni protege poblaciones ni da escolta a convoyes. Su objetivo es investigar, encausar y juzgar a los acusados de violaciones del derecho internacional. Por tanto, mi delegación no cree que sea adecuado financiar tribunales internacionales mediante los mecanismos específicos diseñados para las operaciones de mantenimiento de la paz. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no tienen la responsabilidad especial de administrar justicia ni una responsabilidad suplementaria respecto a su financiación.

Mi delegación siempre ha creído, y continúa sosteniendo, que tribunales de ese tipo deben financiarse mediante el presupuesto ordinario por medio de las cuotas prorrateadas. Esta resolución se aleja de ese principio. La mitad de la financiación para el Tribunal se obtendrá mediante la renuncia de los Estados Miembros a las partes que les corresponden de los créditos resultantes del presupuesto de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas; por consiguiente, aceptan un aumento equivalente en las cuotas para un futuro período presupuestario. Este método supone que los créditos en cuestión continuarán siendo adecuados a ese efecto, para el bienio actual y para el siguiente.

Por consiguiente, debo dejar claro que, por los motivos que he expuesto, mi delegación no apoya esta resolución. Hemos decidido renuenteemente no oponernos a su aprobación, dada la imperiosa necesidad de proporcionar medios para que se haga justicia.

En este sentido, quiero destacar también que, a juicio de mi delegación, esta resolución no contempla cuotas nuevas o aumentadas más allá de las cantidades que se señalan en los párrafos 21 y 22 de la parte dispositiva, ni prejuzga ninguna decisión relativa a financiación que pueda adoptarse en períodos posteriores a 1996-1997.

**Sr. Muñoz** (España): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea sobre el tema 146 del programa, titulado "Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991".

La Unión Europea, en la intervención efectuada por el representante de Francia en la Quinta Comisión el pasado 16 de marzo, ya expresó su posición sobre el modo en el que entendía debía financiarse este Tribunal, que fue la siguiente:

"Teniendo en cuenta la naturaleza exclusivamente jurídica de sus actividades, el Tribunal debe ser financiado mediante la aplicación de la escala de cuotas del presupuesto ordinario."

Sin embargo, la Unión Europea también quiere expresar su satisfacción por el hecho de que se ha podido alcanzar un acuerdo por consenso que creemos que establece una base financiera aceptable para la financiación de este Tribunal hasta el 31 de diciembre de 1997.

En este sentido, y para poder conseguir una base financiera estable que permita el funcionamiento del Tribunal, la Unión Europea espera que todos los Estados Miembros de la Organización hagan todos los esfuerzos que estén a su alcance para que las cuotas que se van a prorratear para financiar este Tribunal, tanto las referidas en el párrafo 21 de la resolución relativas a futuros prorrateos de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) como las referidas en el párrafo 22 de la resolución relativas a los prorrateos mediante aplicación de la escala de cuotas del presupuesto ordinario, sean abonadas íntegramente en el plazo de 30 días que establece el reglamento financiero, y sin condiciones.

**Sr. Sharp** (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia también acoge con beneplácito la aprobación de la resolución por la que se financia el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Nos complace que el Tribunal cuente ahora con una base financiera garantizada y deseamos expresar nuestro reconocimiento a la Coordinadora del tema, la Sra. Maria Milanovic-Rotheiser, por haber logrado un objetivo tan importante.

El modo de financiación del Tribunal representa una solución de avenencia entre aquellos que querían que se financiara con cargo a la escala de cuotas del presupuesto ordinario y aquellos que querían que se financiase con cargo a la escala de mantenimiento de la paz. Australia quiere dejar constancia de que su preferencia fue, y sigue siendo, que el Tribunal sea financiado con cargo a la escala del presupuesto ordinario. Como lo acaba de explicar el representante del Canadá, el Tribunal no es una operación de mantenimiento de la paz. Fue establecido con el propósito de apoyar y fortalecer el derecho internacional y la justicia. Por consiguiente, habría sido apropiado que el Tribunal fuese financiado de conformidad con el presupuesto ordinario.

Como el mismo modo de financiación ha sido propuesto para el Tribunal Internacional para Rwanda, las observaciones que acabamos de formular en cuanto a la financiación de Tribunales también son aplicables a ese órgano.

**Sr. Albín** (México): Mi delegación se unió al consenso en la aprobación de esta resolución toda vez que en su texto se recogió un delicado equilibrio en el reparto

de insatisfacciones en las posiciones de todos los Estados Miembros de la Organización.

Esta resolución proporciona una base financiera estable para la operación y financiamiento eficaz del Tribunal. Se han tomado medidas para evitar que se distraigan eventualmente recursos que la Organización ya ha asignado a actividades que tienen como fin dar cumplimiento a otros objetivos de la Carta, particularmente a la luz de un posible crecimiento negativo en el presupuesto por programas para futuros bienes.

Al unirse al consenso en la aprobación de esta resolución, mi delegación desea reiterar su convencimiento, expresado a lo largo de los debates que dieron lugar a esta resolución, de que el financiamiento de este mecanismo ad hoc debió realizarse, en rigor, acorde con la escala utilizada para las actividades de la Organización sustentadas en la aplicación del Capítulo VII de la Carta, marco en el que se creó el Tribunal que nos ocupa, para dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad en ejercicio de sus funciones en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En las disposiciones de esta resolución existe el reconocimiento general de que en caso de no existir créditos en la cuenta de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en 1996 y 1997 para ser transferidos a la cuenta de este Tribunal, tales recursos serán prorrateados de la misma manera en que se recaudaron los créditos originados durante el bienio 1994-1995, a fin de que el Tribunal cuente con los recursos necesarios.

Por otra parte, lamenta mi delegación que no haya sido posible la adopción de una decisión definitiva sobre la modalidad del financiamiento de este Tribunal. La resolución que acabamos de aprobar prevé que la Asamblea General

*“Decide examinar la modalidad de financiación del Tribunal Internacional en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones.”*  
(A/49/810/Add.3, párr. 27)

Mi delegación está convencida de que los elementos ya acordados —financiación mixta equitativa, una cuenta especial separada del presupuesto ordinario y recursos adicionales— deberán seguir siendo la base para la adopción de una decisión definitiva, no sólo para este Tribunal, sino para el financiamiento del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho interna-

cional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 1994.

**Sr. Birenbaum** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos, conjuntamente con los representantes del Canadá, la Unión Europea, Australia y de otros países, consideran que la labor del Tribunal Internacional debe ser financiada totalmente con cargo a la escala del presupuesto ordinario. De ninguna manera se puede considerar un tribunal de crímenes de guerra como una operación de mantenimiento de la paz.

No obstante, el imperativo fundamental es garantizar una base financiera estable para la financiación del Tribunal Internacional. Por esa razón, nos sentimos complacidos de unimos al consenso en apoyo del acuerdo alcanzado respecto de la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Los Estados Unidos siguen firmemente apoyando la labor del Tribunal y se esfuerzan por asegurar que tenga a su disposición recursos suficientes y seguros, a fin de que pueda cumplir su mandato con la mayor eficacia y celeridad posibles. Consideramos que la resolución que la Asamblea acaba de aprobar brinda al Tribunal una base financiera segura por primera vez desde su creación.

Deseamos señalar las circunstancias totalmente singulares que llevaron a la financiación de este Tribunal, así como a la financiación del Tribunal para Rwanda, mediante una cuenta especial fuera de las estructuras presupuestarias ordinarias de las Naciones Unidas. No aceptamos la medida que hemos tomado como un precedente para la financiación de futuras actividades fuera de los procesos presupuestarios normales.

Tomamos nota de la importancia de las contribuciones voluntarias para el funcionamiento eficaz del Tribunal. Los Estados Unidos y otros Estados Miembros han realizado contribuciones significativas en efectivo y en especie a este Tribunal. Instamos a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer tales contribuciones.

**Sr. Gjesdal** (Noruega) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Noruega ha apoyado desde el comienzo la creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Noruega ha realizado contribuciones voluntarias

para la labor preparatoria del Tribunal y para las investigaciones actualmente en curso. A nuestro juicio, es esencial proporcionar al Tribunal una fuente de financiación de amplia base, para asegurar su funcionamiento eficaz e imparcial, así como su legitimidad y amplia aceptación.

Por estos motivos, Noruega considera que el funcionamiento del Tribunal debe asegurarse mediante financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, tras la consignación de los recursos adicionales necesarios. A nuestro juicio, el prorrateo debería haberse realizado de plena conformidad con las escalas de cuotas del presupuesto ordinario en vigor, como expresión de amplio apoyo al Tribunal. Sobre esa base, el Tribunal habría podido llevar a cabo sus importantes tareas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

A falta del apoyo necesario para tal arreglo, Noruega se ha sumado al consenso sobre la solución de avenencia que acaba de adoptarse, que esperamos permita al Tribunal desempeñar su tarea cada vez más difícil sin interrupciones. Mi delegación está de acuerdo con otros representantes en que, a fin de lograr la estabilidad financiera necesaria para permitir el funcionamiento eficiente e imparcial de este Tribunal, es sumamente importante que los Estados Miembros realicen todos los esfuerzos posibles para pagar sus cuotas respectivas íntegramente, a tiempo y sin condiciones.

Los comentarios de mi delegación se aplican, *mutatis mutandis*, al proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí con arreglo al tema 163 del programa.

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así la etapa actual de su examen del tema 146 del programa.

### **Tema 163 del programa** (*continuación*)

#### **Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 1994: informe de la Quinta Comisión (A/49/945)**

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de

resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 49/251).

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus posiciones.

**Sr. Muñoz** (España): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea sobre el tema 163 del programa, "Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994".

La Unión Europea, en las intervenciones realizadas en la Quinta Comisión por los representantes de Francia, el pasado 16 de marzo, y de España, el pasado 12 de julio, respectivamente, señaló que la adopción de una decisión sobre la modalidad de financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia abriría el camino para la adopción de una decisión similar para financiar el Tribunal Internacional para Rwanda, y que esperaba sinceramente que se pudiera aprobar el presupuesto y la modalidad de financiación de este Tribunal no más tarde de los primeros días del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

A este respecto, la Unión Europea lamenta que no se haya podido examinar en detalle el presupuesto presentado, pero quiere mostrar su satisfacción por el hecho de que el acuerdo para la financiación del Tribunal para la ex Yugoslavia haya permitido la rápida adopción, incluso antes de lo esperado, de un acuerdo semejante que creemos establece una base financiera aceptable para la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda.

En este sentido y para poder conseguir la estabilidad financiera que permita el funcionamiento eficaz de este Tribunal, la Unión Europea espera que todos los Estados Miembros de la Organización hagan todos los esfuerzos que estén a su alcance para que las cuotas que se van a

prorratar para financiar este Tribunal sean abonadas íntegramente en el plazo de 30 días que establece el reglamento financiero y sin condiciones.

**Sr. Birenbaum** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos celebran la resolución que acaba de aprobarse sobre la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda, pese a que, como se señaló con respecto a la resolución relativa a la financiación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, opinamos que la labor de Tribunales de este tipo debería financiarse íntegramente con cargo al presupuesto ordinario.

Como los Estados Unidos dan gran prioridad a la labor de este Tribunal, nos complace que se le haya proporcionado una base financiera segura.

En nuestra intervención anterior, sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, señalamos nuestra preocupación de que el mecanismo de financiación aprobado para este Tribunal no se considere como un precedente. También deseamos recalcar la importancia de las contribuciones voluntarias para el funcionamiento eficaz del Tribunal y alentamos a todos los Estados Miembros a realizar tales contribuciones. Los Estados Unidos realizan una contribución voluntaria significativa a la labor del Tribunal.

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 163 del programa.

#### **Tema 97 del programa** (*continuación*)

#### **Adelanto de la mujer: nota del Secretario General** (A/49/942)

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Quiero señalar a la atención de la Asamblea General una nota del Secretario General.

En su nota, el Secretario General informa a la Asamblea General de que en su resolución 45/129, de 14 de diciembre de 1990, y de nuevo en su resolución 46/98, de 16 de diciembre de 1991, la Asamblea General hizo suya la resolución 1990/12 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en la que el Consejo recomendó que se celebrara en 1995 una conferencia mundial sobre la mujer y pidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social

de la Mujer actuase en calidad de órgano preparatorio de la Conferencia.

En su resolución 47/95, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General hizo suya la decisión 1992/272 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, en la que el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer e hizo suyas las recomendaciones en él contenidas, inclusive la resolución 36/8, de 20 de marzo de 1992, relativa a los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. En esa resolución, la Comisión decidió recomendar que la participación en la Conferencia estuviera abierta, entre otros, a las organizaciones intergubernamentales interesadas, que estarían representadas por observadores en la Conferencia.

Después del 39º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que tuvo lugar del 15 de marzo al 7 de abril de 1995, algunas organizaciones intergubernamentales expresaron su interés en participar en la Conferencia. Dado que no se ha previsto que la Comisión se reúna antes del 4 de septiembre de 1995, fecha en que se iniciará la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las recomendaciones relativas a la participación de las organizaciones intergubernamentales interesadas en la Conferencia se presentan directamente a la Asamblea General en la presente nota con el fin de someterlas a su consideración.

Tras haber examinado las solicitudes de las organizaciones intergubernamentales interesadas en participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, la secretaria de la Conferencia recomienda que se otorgue a las seis organizaciones intergubernamentales a que se hace referencia en el párrafo 4 de la nota del Secretario General la condición de observador en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba dichas recomendaciones?

*Así queda acordado.*

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 97 del programa.

*Se levanta la sesión a las 12.15 horas.*